



VISTO:

El Expediente N° 544/11 Alcance 1, iniciado por los señores Gabriel Alberto Giordana y Marina Sofia Grosso, comunicando su renuncia al inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 35, Parcela 8, ubicado en la localidad de Santa Regina, que le fuera adjudicado por Ordenanza N° 5056; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes fundan su renuncia, debido a su traslado de localidad por motivos laborales.

Que por Ordenanza N° 5056 se les adjudicó el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 35, Parcela 8, para ser destinado a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que tome la intervención pertinente, en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5655

ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia a los señores Gabriel Alberto Giordana y Marina Sofia Grosso y desadjudíquese, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción XI, Sección F, Manzana 35, Parcela 8, ubicado en la localidad de Santa Regina.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.